

En cumplimiento del artículo 10 de la Ley N° 23.576 (y sus modificatorias) se informa por el presente que **Sierras de Mazán S.A.U.** (la “Sociedad”, “CTA” o la “Emisora” indistintamente) ha dispuesto el ingreso al régimen de oferta pública PYME CNV Garantizada y la emisión de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas (no convertibles en acciones) Serie I, denominadas en dólares estadounidenses, a ser suscriptas e integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable en cada fecha de pago, a una tasa de interés fija con vencimiento a los 36 (treinta y seis) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta US\$3.000.000 (Dólares estadounidenses tres millones) (las “Obligaciones Negociables PyME”). A continuación se informan los datos de la emisión de las Obligaciones Negociables PyME: **a) Aprobaciones societarias:** La emisión de las Obligaciones Negociables PyME fue resuelta y autorizada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 3 de octubre de 2022; los términos y condiciones generales de la emisión fueron resueltos por el Acta de Directorio de fecha 27 de octubre de 2022 y los términos y condiciones particulares de la emisión fueron resueltos por las Actas de Subdelegados de fecha 31 de octubre de 2022 y 11 de noviembre de 2022. **b) Datos de la Sociedad:** Sierras de Mazán S.A.U., sede social en Ruta 74 Km 1158, Catinzaco, de la Ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja, República Argentina, inscripta ante Inscripción el 3 de septiembre de 1992 en el Registro Público de Comercio de La Rioja en los folios 2292 a 2307 del Libro N°46. La Sociedad tiene una duración de 99 años. **c) Objeto social de la Sociedad:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada o en representación de terceros, en el País o en el Extranjero, a las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: La explotación de inmuebles propios o ajenos de establecimientos agrícola ganadero de todo tipo. La siembra de cultivos y cosecha de todo tipo de vegetales, oleaginosas, cereales, vid, olivos, jojoba, cría de aves, establecimientos frutales y de explotación de maderas, actividades de chacra y granja. b) INDUSTRIALES: La instalación, fabricación, elaboración de productos y subproductos derivados de la explotación de recursos naturales y de la explotación agropecuaria. c) COMERCIALES: La compra venta de productos agropecuarios, elaborados o semi elaborados, semillas, granos, animales, aves, frutas, maderas, importación y exportación. Podrá realizar representaciones, mandatos, constancias, comisiones, consignaciones. Podrá desempeñarse como proveedor del Estado Nacional, Provincial o Municipal y para el mejor cumplimiento de su objeto, podrá realizar todas las Operaciones y actos jurídicos que considere necesarios, relacionados directa o indirectamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley. **d) Actividad principal de la Sociedad:** Cultivo de oleaginosas N.C.P. excepto soja y girasol (incluye los cultivos de oleaginosas para aceites comestibles y/o uso industrial: cartamo, colza, jojoba, lino oleaginoso, mani, ricino, sésamo, tung, etc). **e) Capital Social:** el capital social de la Sociedad al 31 de diciembre de 2021 es de 82.163.370 acciones nominativas no endosables, de valor nominal \$1 con un voto cada una; **f) Patrimonio Neto:** el patrimonio neto de la Sociedad al 31 de diciembre de 2021 es de \$1.765.333.827 (Pesos mil setecientos sesenta y cinco millones trescientos treinta y tres mil ochocientos veintisiete). **g) Monto y moneda de emisión:** Obligaciones Negociables PyME Serie I, denominada en dólares estadounidenses por hasta un valor nominal de US\$3.000.000 (dólares estadounidenses tres millones). **h) Garantía:** Las Obligaciones Negociables están garantizadas por: (i) Banco Supervielle S.A. por hasta el 37,5% (treinta y siete coma cinco por ciento); Banco Comafi S.A. por hasta el 37,5% (treinta y siete coma cinco por ciento); (iii) Banco Santander Argentina S.A. por hasta el 25% (veinticinco por ciento) como Entidades de Garantía autorizadas por la CNV, quienes asumirán el carácter de liso, llano y principal pagadores de las Obligaciones Negociables PyME Serie I con renuncia al beneficio de excusión y división, éste último caso solo respecto del Emisor. **i) Fecha de Emisión y Liquidación:** Será dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de concluido el Período de Licitación o aquella otra fecha posterior conforme se informe en el aviso de suscripción a publicar

en la AIF y los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables. **j) Fecha de Vencimiento:** A los 36 meses de la Fecha de Emisión y Liquidación. Será informada en el aviso de suscripción y/o en el aviso de resultados. **k) Condiciones de amortización:** (i) La amortización de las Obligaciones Negociables PyME serán realizadas en 3 (tres) pagos, conforme surge a continuación: (i) 33% a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) 33% a los 30 (treinta) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y (iii) 34% en la Fecha de Vencimiento. **l) Monto de las obligaciones negociables emitidas por la Sociedad con anterioridad:** La Sociedad no ha emitido a la fecha obligaciones negociables con anterioridad. **m) Tasa de interés y época de pago:** las Obligaciones Negociables PyME Serie I devengarán intereses a una tasa de interés fija truncada a dos decimales que será determinada: (a) con anterioridad al inicio del período de difusión e informada en el aviso de suscripción; o (b) con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables PyME Serie I detallado en la sección "*Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés y/o Precio de Emisión*" del Prospecto e informado a través del aviso de resultados. Los intereses de las Obligaciones Negociables PyME Serie I se pagarán de forma trimestral. **n) Deudas con privilegios o garantías que la Sociedad tiene contraídas al tiempo de la emisión:** Al tiempo de la emisión la Emisora no cuenta con ninguna deuda contraída con garantía.

